

PROVIDENCIA, 7 FEB 2024

EX.N° 231 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Andrés de Fuenzalida N°48, local 13, Unidad Vecinal N°11-

2.- La Cesión de Patente de fecha 23 de noviembre de 2023 y su Addendum de fecha 17 de enero de 2024, ambas autorizadas por el Notario Público de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery .-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N°76 de 23 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N°960 de 15 de enero y N°1.835 de 30 de enero, ambos de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 139985 RESTAURANTE COMERCIAL 4- 24211 RESTAURANTE DIURNO 4- 24212 RESTAURANTE NOCTURNO 2- 139977 CAFETERIA CON EXPENDIO DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA
ANTIGUO DUEÑO	:	SERVICIOS GASTRONOMICOS E INVERSIONES LA CHINGANA SpA
RUT.N°	:	77.054.012-7
NUEVO DUEÑO	:	ASESORIAS E INVERSIONES KAYU SPA
RUT.N°	:	77.450.162-2
DIRECCIÓN	:	ANDRES DE FUENZALIDA N°48 LOCAL 13

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 231 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/ENGE/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 4021